PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS PÚBLICOS DOCENTES

BASE 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del centro educativo I.E.S. EUGENIO HERMOSO situado en la AVDA. DE ESPAÑA, 50 de la localidad de FREGENAL DE LA SIERRA
según las prescripciones consignadas en este Pliego y en el de Condiciones Técnicas y Particulares que figuran en el ANEXO I de este documento.

El procedimiento de contratación se atiene a lo indicado en el ***Decreto 60/2019, de 21 de mayo, por el que se establece el régimen jurídico de la autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura*** y, más concretamente, a lo especificado en su artículo 23 para los contratos menores (a los que se refieren el artículo 118 de la ***Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)***, que indica que las personas titulares de la dirección de los centros ejercerán por desconcentración las competencias atribuidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

El contrato de naturaleza administrativa se regirá por las cláusulas de este pliego y, en lo no previsto por ellas, por la ***Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)***. Para la adjudicación de este contrato se seguirá el procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto por la LCSP.

En su ejercicio se observarán las previsiones fijadas por el artículo 20 de la ***Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura***.

La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y la página web, fijando el plazo de presentación de las ofertas.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, se constituirá la mesa de contratación compuesta por los miembros de una comisión creada a tal efecto en el seno del Consejo Escolar.

El día recogido en el calendario fijado previamente, la mesa procederá en acto público a la apertura de proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares por parte de la dirección del centro.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro del plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de ofertas. Las ofertas presentadas quedarán ordenadas en función de la puntuación obtenida a los efectos de sustitución en caso de renuncia o incumplimiento. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 6 días siguientes a la notificación de la adjudicación, adjudicándose a la empresa o empresario

que hubiera obtenido la mayor puntuación. Cuando por causas imputables al contratista no pudiera formalizarse en dicho plazo, la mesa de contratación acordará la resolución del contrato, previa audiencia del interesado, pudiéndose adjudicar el mismo a la propuesta situada en segundo lugar en el concurso y así sucesivamente.

El concurso también podría declararse desierto, en caso de que no hubiera ninguna propuesta, o si las que se presenten no cumplan los requisitos establecidos en las bases. La Dirección del Centro podrá contactar con los candidatos o solicitar alguna entrevista con los posibles adjudicatarios, para que aclaren cualquier extremo de sus propuestas, en caso de existir alguna duda